VI.- Que la fuente y el archivo donde se encuentran la información es el expediente del informe de auditoría de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, el cual se encentra resguardado en las oficinas de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

VII.- Que en virtud de que esta auditoria se encuentra en proceso y aun no concluyen los plazos de atención a los resultados determinados para el Ente auditado, en razón de que su difusión puede causar un serio perjuicio, obstruir o vulnerar la conducción del antes mencionado expediente, debido a que las observaciones contenidas en el informe aún se encuentran en proceso de solventación dentro de los plazos correspondientes. Su fundamento se encuentra en el supuesto previsto en la fracción III, inciso B del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

VIII.- Que la prueba de daño se justifica bajo la consideración de que la divulgación del expediente del informe de auditoría de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, lesionaría el interés jurídicamente protegido por la Ley, porque entorpecería el proceso en cuanto pueda generar parcialidad para alguna de las partes, además en caso de proporcionarse dicha información esto puede

[redacted]